



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORTEGA

Rama Judicial Del Poder Público
República De Colombia

Ortega, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 735044089001-2024-00042-00

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 42 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.1.2.1., numeral 1 del Decreto 333 de 2021, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior solicitud de ACCION DE TUTELA.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda al MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA a través del señor alcalde o quien hagan sus veces, para que en el término perentorio de dos (2) días, rinda los informes bajo juramento y relacionados con los documentos que se allegan, adjuntando las pruebas indispensables que pretenda hacer valer.

TERCERO: Vincúlese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, como accionada, a quien se les correrá traslado en el término perentorio de dos (2) días se pronuncie sobre la misma, rindiendo los informes bajo juramento y relacionados con los documentos que se allegan.

CUARTO: REQUERIR a la accionante para que informe si, en el transcurso de esta acción constitucional, se superó el hecho que dio origen a la misma.

Notifíquese,

La Jueza,

DIANA MARÍA MONTILLA VELÁSQUEZ

Firmado Por:

Diana Maria Montilla Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ortega - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78f15480063164df048f845237b980daed42d05c86d3321380ea013e8d08bc1**

Documento generado en 08/03/2024 03:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>